AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ODINARIA N° 220 PERIODO 2020-2024

03 ENERO 2023

Celebrada por el Concejo Municipal de Orotina, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día 03 de Enero del 2023, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Orotina.

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):

Elford Antonio González Mora

Greivin Guerrero Álvarez

Sianny Rodríguez Chavarría

Dennyse Montero Rodríguez

Víctor Julio Serrano Miranda

REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):

Ronny Alberto Miranda Salazar

Manuela Hernández Agüero

Marvin Castillo Castro

Marlon Guerrero Álvarez

Ileana Jiménez Mora

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):

Ronald Villalobos Cambronero

Isaura Umaña Ramos

Lorena Rojas Chinchilla

Gaudy Loria Mena

Josué Cordero Agüero

SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS):

Ivannia Arroyo Berrocal

Wilber Antonio Soto Montero

German Montero

María del Rosario Herrera Mena

Orlando Gerardo Chaves Sandoval

MIEMBROS AUSENTES

(SIN JUSTIFICACIÓN) Ivannia Arroyo Berrocal

MIEMBROS AUSENTES (CON JUSTIFICACIÓN)

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

KATIA MARIA SALAS CASTRO

SECRETARIA DEL CONCEJO

LIC. ROCIO BOZA UMAÑA

ASESORA LEGAL DEL CONCEJO

LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA

ALCALDE

AGENDA

1.-COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

2.- AUDIENCIAS

3.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

4. -TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA

5-DICTÁMENES DE COMISIONES

6.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

7.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

8.-TERMINA LA SESIÓN.

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ODINARIA N° 220 PERIODO 2020-2024

03 ENERO 2023

1.-COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

SE CUENTA CON CUATRO REGIDORES PROPIETARIOS. Y LA REGIDORA MANUELA HERNÁNDEZ QUIEN FUNGE COMO PROPIETARIA ANTE LA AUSENCIA DE LA REGIDORA SIANNY RODRÍGUEZ CHAVARRÍA

2.-AUDIENCIAS

NO HAY

3.-DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1.-ACTA SESIÓN ORDINARIA 219, CELEBRADA EL DIA 27/12/2022

LA SEÑORA SECRETARIA INDICA QUE SE DEBE LEER CORRECTAMENTE PÁGINA 8 RENGLÓN DOS Y TRES, OFICIO MO-A-1412-22-2020-2024.

ARTICULO 4-IV-1 SE RECIBE Y SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO DE SU COMPETENCIA

NO HABIENDO OBJECIONES SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

4.-TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

I.-INSTITUCIONES

1.-OFICIO DRIPSSPC-ASOSM-0413-2022 FIRMADO POR MONICA MARIN SCHMIDT Y SANDRA MORERA PÉREZ, COMISIÓN INVESTIGACIÓN PRELIMINAR, CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE 2022, DONDE LA SRA. VJM, PRESENTÓ DENUNCIA VERBAL Y PRESUNTAS PRUEBAS

Reciban un cordial saludo de nuestra parte, a su vez, por este medio solicitamos copia certificada del acta donde la Sra. VJM, expone denuncia verbal y pública mostrando vídeos y fotografías en

las que aparecen funcionarios del Area de Salud Orotina- San Mateo, en apariencia en horas laborales, en las instalaciones del Laboratorio Clínico, en diferentes fechas, además solicitamos nos certifiquen las presuntas pruebas presentadas ese día.

Lo anterior corresponde a la Investigación Preliminar asignada a este caso con expediente DRIPSSPC-ASOSM-0413-2022, del 02 de diciembre 2022, para la que fuimos asignadas como Comisión de Investigación Preliminar.

SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN Y SE INFORME A ESTE CONCEJO Y SE INFORME A ESTE CONCEJO DEL CUMPLIMIENTO. APROBADO POR UNANIMIDAD.

II. PARTICULARES

1.- COPIA DE NOTA 22 DE DICIEMBRE DEL 2022 DIRIGIDA A LOS SEÑORES JOSÉ PABLO ROJAS GONZÁLEZ, PAULO GONZÁLEZ, RANDALL MARÍN, MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, FIRMADA POR JESSOE UMAÑA Y WILLIAM UMAÑA VEGA

ASUNTO: CALLE BETTY ARGENTINA

El día 13 de Diciembre del año en curso, en reunión con la Comisión de Fraccionamiento de la Municipalidad de Orotina se me pidió realizar y presentar ante la Municipalidad el plano de la Calle conocida como Betty Argentina registrado y catastrado, para que así la Municipalidad proceda finalmente a recibir la Calle Pública conocida como Betty Argentina, ubicada en Mastate, Orotina.

Al respecto, deseo recordarles que desde 2021 por recomendación de los propios funcionarios integrantes de la Comisión de Fraccionamiento desde el 2021, se me pidió realizar una rectificación de finca ante Catastro Nacional y desaparecer la calle de nuestra propiedad. Por esa recomendación de ustedes se contrató a un profesional en Topografía y se procedió ante el Catastro Nacional a realizar una rectificación de finca (propiedad de la Sociedad Kadawi de Orotina -William Umaña Vega-) a efecto de eliminar de la misma, el área de calle existente.

De acuerdo con el Catastro Nacional, no es suficiente con la rectificación de la finca antes mencionada, sino que, se hace necesario realizar el levantamiento topográfico correspondiente de la calle y entregarla a la Municipalidad de Orotina.

El 20 de agosto de 2021, mi padre Sr William Umaña Vega, en representación de la sociedad

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ODINARIA N° 220 PERIODO 2020-2024

03 ENERO 2023

Kadawi S.A, cédula de persona jurídica número 3-101-228669, propietaria de la finca matrícula número238826-000 presentó al Departamento de Fraccionamiento Inmobiliario, entiéndase Gestión territorial, formal solicitud para que la franja de terreno que por uso inmemorial ha sido destinada a calle pública y que es parte del citado inmueble, misma que ha servido de base para la segregación de sendos lotes, fuera tomada como parte del Inventario Vial Municipal. En dicha ocasión se les adjuntó plano de la calle. **(INGRESA LA REGIDORA SIANNY RODRÍGUEZ, AL SER LAS 6.40. p.m.)**

No omito manifestarles que la Municipalidad de Orotina exoneró del cobro de impuestos de bienes inmuebles a la sociedad Kadawi S.A. a la franja de terreno que es parte de la finca de la provincia de Alajuela, matrícula folio real número 238826-000, y que es actualmente utilizada como calle de acceso por las propiedades que colindan con la misma, con base en el plano presentado por dicha sociedad.

(" La Unidad de Asesoría Jurídica mediante el Oficio N° MO-A-AJ-0276-2021, elaborado por el Lie. Randall Marín Orozco, indica las consideraciones previas a tomar en cuenta para proceder con una solicitud como la de la señora Umaña Agüero, en tanto el uso dado a la franja en cuestión es público, al servir de acceso a las fincas descritas cuyos planos fueron visados por la Municipalidad de Orotina y cuyas inscripciones en el Registro Nacional la consignan como calle pública, deviene improcedente imputarle el cobro del impuesto sobre bienes inmuebles. Siendo que, en el presente caso, la sociedad gestionante no disfruta ese derecho pese a estar la franja registralmente a su nombre, al haber admitido la Municipalidad, mediante visado de los pianos, su carácter demanial como calle pública.

Tomando en cuenta este análisis se procede a determinar el área correspondiente a la franja de terreno utilizada como acceso, para esto se toma como referencia el levantamiento topográfico realizado por el Topógrafo Andrey Murillo Castro definiendo dicha área en 6523 m2.

Actualmente el área registrada en nuestra base de datos Municipal es la misma que indica el Registro Nacional de la Propiedad por 125,961.23 m**2** con una base imponible de C 63,000,000.00 que proviene de una Declaración de Bienes Inmuebles (D-961-2019) del 18 se setiembre del 2019, pagando un impuesto anual de C 157,500.00 o trimestral de C 39,375.00.

Con la rectificación de la medida a realizar basados en el oficio N° MO-A-AJ-0276-2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal, el área a registrar en nuestra base de Datos Municipal pasaría de 125,961.23 m2 a 119,438.23 m2 quedando el cálculo de la Base Imponible en C 59,737,496.13, pagando un impuesto anual de C 149,343.74 o trimestral de C 37,335.93.

Por lo tanto, se le indicará a la Unidad de Bienes Inmuebles que realice la rectificación de área y base imponible a su propiedad según lo indicado en este oficio/' OFICIO MO-A-DPDT-GT-068-2021 del 16 de agosto de 2021 del Ing. José Pablo Rojas González Depto. de Gestión Territorial)

Con base en el OFICIO MO-A-DPDT-GT-068-2021 del 16 de agosto de 2021 del Ing. José Pablo Rojas González Depto. de Gestión Territorial y del Oficio N° MO-A-AJ-0276-2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal, se constata que la Municipalidad de Orotina realizó una rectificación de la medida de nuestra propiedad y se ordenó el área a registrar en su base de Datos Municipal que pasaría de 125,961.23 m2 a 119,438.23 m2.

Aunado a todo lo anterior y para el caso que nos ocupa, la Municipalidad de Orotina debe dimensionar y hacerlos suyos, en lo que corresponda, los alcances de la sentencia 3145-96 de las 9:27 horas del 28 de junio de 1996, de la Sala Constitucional que declaró sin lugar una acción de inconstitucionalidad planteada contra normas jurídicas vigentes que establecen la presunción juris tantum de la naturaleza pública de los bienes de dominio municipal o estatal. Al respecto la sentencia señalada señaló: " *Desde el punto de vista jurídico, necesariamente deben existir una propiedad entregada, un entregador y un acto de otorgamiento, cuando los terrenos provienen de una finca madre privada o el bien ha sido donado o traspasado por cualquier título al servicio público e inclusive, si se tratara de una sola tolerancia del propietario para que así suceda; y deben complementarse esos mecanismos de integración del dominio, con la afectación y el uso reiterado de la finca o porción como vía pública. Y todo esto conduce, desde luego, al mismo principio ya expuesto;* ***se presume que un bien es demanial, cuando la administración lo ha adquirido válidamente para incorporarlo al servicio público por cualquier medio jurídico, incluyendo la sola tolerancia del anterior propietario, aunque esos terrenos no se hayan inscrito con tal naturaleza, en el registro inmobiliario***, *pero* a ***reserva de que exista prueba fehaciente de que así ha sido".***

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ODINARIA N° 220 PERIODO 2020-2024

03 ENERO 2023

La prueba fehaciente del que indica la resolución arriba indicada, es la nota el 20 de agosto de 2021, de mi padre Sr William Umaña Vega, en representación de la sociedad Kadawi S.A y la calle existente que tiene un uso de tránsito de vehículos como de peatones, cuenta con servicios de electricidad y agua potable y además que como se ha mencionado párrafos arriba, existen planos catastrados con visados municipales.

En relación con la publicidad de la vía, el Ing. Javier Umaña Durán, Encargado de Infraestructura Vial de la Municipalidad de Orotina, mediante oficio MO-A-DPDT- IV-055-2022 del 19 de mayo de 2022, admitió lo siguiente:

"Con relación a la publicidad de la vía, el Ingeniero José Pablo Rojas González, encargado del departamento de Gestión Territorial, en el oficio MO-A-DPDT-GT-068-2021, realizó un estudio registra! y catastral de la vía en el cual todos los planos definen esta vía como pública desde el año 1993, por lo que este departamento considera que si la zona pública para calle que anteriormente pertenecía al plano 2-0387165-1980, ya fue entregada y recibida por la municipalidad no existiría ninguna anomalía para considerarla como camino público".

Se evidencia de la nota antes transcrita que el propio encargado de la infraestructura vial de la Municipalidad de Orotina admite que el camino ya fue entregado y recibido por la Municipalidad.

Además, en lo referente a la inclusión del camino vecinal y público como calle no clasificada al inventario Municipal es una responsabilidad de la Municipalidad de Orotina y no debe responsabilizarse al administrado.

("Por parte del Departamento de Gestión Territorial se procede a realizar el respectivo análisis catastral y registral a la franja de terreno que actualmente se utiliza como calle de acceso para las **17** fincas colindantes, se determina que en las **17** indican tanto en planos como escrituras "calle pública" como calidad de acceso, además de estas **17** fincas, en **15** los planos se encuentran Visados por un funcionario municipal." **OFICIO MO-A-DPDT-GT-068-2021** del **16** de agosto de **2021** del Ing. José Pablo Rojas González, Depto. de Gestión Territorial)

A mi criterio, la Calle conocida como Betty Argentina ya fue entregada a la Municipalidad mediante nota del 20 de agosto de 2021 con su respectivo plano, y lo que debe proceder es que la Municipalidad de Orotina tramite en lo que corresponda ante el Catastro Nacional.

Para esos efectos el Concejo Municipal de la Municipalidad de Orotina debe adoptar el acuerdo de declarar de interés público municipal el camino conocido como Calle Betty Argentina faja de terreno ubicada sobre la finca 2-038826-000, Propiedad de la Sociedad Kadawi S.A, cédula de persona jurídica número 3-101- 228669.

Reiteramos nuevamente y estamos en la mejor disposición de la entrega nuevamente de esa faja de terreno mediante escritura pública de donación.

Por todos los antecedentes arriba indicados, a nuestro criterio es a la Municipalidad mediante el Departamento correspondiente en materia de Geomática quien deba realizar la confección del plano catastrado de dicha faja de terreno. Los gastos de agrimensura, catastro, notario e inscripción deben correr por cuenta de la Municipalidad.

ESTE CONCEJO SE DA POR ENTERADO DE LA COPIA DEL TRÁMITE 7752-22, POR CUANTO LA RESPUESTA SUSTANTIVA A LA GESTIÓN ATAÑE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

2.-NOTA FIRMADA POR LAURA BERRIOS VILLAFUERTE, FUNDADORA Y PRESIDENTA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA FAMILIA

ASUNTO: INVITACION A AL CONGRESO INTERNACIONAL "LAS FAMILIAS BASE DE LA SALUD EMOCIONAL Y CÉLULAS DE LA SOCIEDAD MUNDIAL"

Es de nuestro agrado hacerle llegar a usted la siguiente invitación de La Organización Mundial de la Familia OMF, ONG. Con ZONA REGISTRAL No IX – SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL LIMA No Partida: 14648643, con domicilio en la Calle 3 N° 169 Rinconada Baja La Molina – Lima. Con Desarrollo y Presencia Internacional. En mi persona como Fundadora y Presidente Internacional Laura Berríos, Así mismo de nuestras Organizaciones, Ministerio Internacional de la Juventud MIJ y Organización Internacional de Personas con Discapacidad Sin Fronteras OIPD.

Me dirijo a usted mediante uno de nuestros miembros y representante de la Organización Mundial de la Familia OMF, y Organización Internacional de Personas con Discapacidad OIPD en Costa Rica, el Lic. Alberto Cabezas Villalobos Presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin fronteras, que trabaja el Proyecto Centro Cultural El Guayabo.

Para extenderles la invitación de expandir la oportunidad en beneficio de la población y LAS

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ODINARIA N° 220 PERIODO 2020-2024

03 ENERO 2023

FAMILIAS con el lll CONGRESO INTERNACIONAL "LAS FAMILIAS BASE DE LA SALUD EMOCIONAL Y CÉLULAS DE LA SOCIEDAD MUNDIAL" Cuyo objetivo es la divulgación de conocimiento científico, recursos para generar Plenitud Familiar dentro del concepto HUMANISTA INTEGRAL (en el que se brindara conocimiento de altísimo valor con más de 60 "FAMILIAS UNIDAD SOCIAL MUNDIAL Y BASE FIRME DE LA SALUD MENTAL" ponentes internacionales, Europa, USA, LATAM, para el mundo, la misión de educar a las sociedades del mundo y transformar las problemáticas sociales en oportunidades. El Congreso se desarrollará de forma virtual, por la fanpage de Facebook de La Organización Mundial de la Familia OMF, durante los días 12, 13, 14, 15, 16 de enero de 2023, en la misma se estará brindando toda la información. De manera específica el día 29 de diciembre a hr. Perú 11:00 am. / hr. Costa Rica 10:00 am. Se trasmitirá un Facebook live presentando nuestro Congreso.

En la Organización contamos con profesionales y programas de excelencia para cumplir dicha labor por amor a la humanidad a nivel internacional.

Agradezco por la atención a la propuesta presente y estoy en la mayor disposición para colaborar en sus proyectos y programas de su prestigiosa institución.

Aprovecho la ocasión para hacerle llegar mi fraterno saludo y deseos de que continúe con excelente salud su fructífera gestión

NOS DAMOS POR ENTERADOS.

II.-INSTITUCIONES.

1.-OFICIO DE-E-355-12-2022 FIRMADO POR KAREN PORRAS ARGUEDAS, DIRECTORA EJECUTIVA, UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

ASUNTO: IMPLICACIONES DEL EXPEDIENTE N° 23.488

YA FUE CONOCIDO EN SESION ANTERIOR

III.-MUNICIPALIDADES

1.- OFICIO SCMM-790-12-2022 FIRMADO POR MARIA DE LOS ANGELES MORA, PRESIDENTA MUNICIPAL Y MARISOL CALVO SÁNCHEZ, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, el cual

dice: Ref. Acuerdo #1721-2022

MOCIÓN

Presentada por el Regidor Propietario Giancarlo Casasola Chaves

Considerando:

1. Que la Asamblea Legislativa discute el proyecto de ley n.°22.530 "LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL SECTOR AUTOBUSERO NACIONAL ANTE LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA PROVOCADA POR EL COVID-19", que pretende una reforma al artículo 46 bis de la ley n.°7.600 "LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" para ampliar la "vida útil" de las unidades de autobuses dedicadas al transporte público de 15 a 20 años.

2. Que la ARESEP ha advertido que, conforme la metodología de cálculo actual para la fijación de tarifas, ampliar por 5 años la operación de los autobuses, provocará, ineludiblemente, un aumento en las tarifas y, específicamente, en los rubros que dependen del valor de la flota, la cantidad de autobuses y su antigüedad, siendo este último rubro aquel en el que se incluyen los repuestos, accesorios y aspectos mecánicos. Es decir, entre más antiguo sea el bus, más es el costo por asumir. El usuario terminará entonces pagando un servicio más caro por menor calidad.

3. Que, a nivel comparado, en países como México, Perú, Uruguay, Chile, Argentina y España la vida útil máxima de los autobuses se ubica entre los 10 y 15 años. Costa Rica se acerca a los países con mejores y más robustos sistemas de transporte público. Si la flota tiene mayor edad, las unidades tendrán más desgaste, fallas y problemas mecánicos, afectando así la calidad del servicio que reciben miles de pasajeros.

4. Que ampliar el plazo de operación de los buses de 15 a 17, 18 o 20 años nunca va a ser en favor del usuario. La continuidad de un servicio que el Estado debe brindar no puede seguir dependiendo cada cierto tiempo de tener buses viejos, desgastados y más susceptibles a fallas mecánicas.

Por tanto,

Mociono para que el Concejo Municipal de Moravia acuerde:

ÚNICO. - Emitir pronunciamiento EN CONTRA del proyecto de ley n.°22.530 "LEY PARA LA

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ODINARIA N° 220 PERIODO 2020-2024

03 ENERO 2023

PROTECCIÓN DEL SECTOR AUTOBUSERO NACIONAL ANTE LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA PROVOCADA POR EL COVID-19", por considerar que lesiona la calidad del servicio que reciben las personas usuarias del transporte público, la accesibilidad, los derechos de las personas con discapacidad y el derecho a un ambiente sano.

Notifíquese a la Asamblea Legislativa, a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos y a todos los Concejos Municipales del país.

➢ POR UNANIMIDAD para la dispensa de trámite de comisión, por el fondo y aprobación definitiva de los ediles Marielos Hernández Mora, Sandra Artavia Salas, Giancarlo Casasola Chaves, Angie Quirós Mora, Maritza Brenes Méndez en sustitución de Ana Teresa Sancho Arroyo -quien se encuentra ausente-, Randall Montero Rodríguez y Diego López López.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, ACUERDA APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN SUSCRITA POR EL REGIDOR PROPIETARIO CASASOLA CHAVES (TRANSCRITO ANTERIORMENTE). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

NOS DAMOS POR ENTERADOS.

5. DICTÁMENES DE COMISIÓN

NO HAY

****

6.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

I.-VICE ALCALDIA

1.-COPIA DE OFICIO MO-A-VA-049-2022 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMENEZ, VICE ALCALDÍA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA, DIRIGIDO A WILLIAM UMAÑA Y JESSOE UMAÑA

ASUNTO: RESPUESTA AL TRAMITE N° 7752-22

26 de diciembre de 2022 MO-A-VA-049-2022

Señor (a):

William Umaña

Jessoe Umaña

Correo electrónico cjessoe@gmail.com

Asunto: Respuesta trámite No. 7752-22

En relación con el documento presentado en la Plataforma de Servicios el 22 de diciembre de 2022, con trámite No. 7752 que se envía a varios funcionarios de esta municipalidad, incluyéndome, en la cual pretende que la Municipalidad asuma los gastos de inscripción de la calle conocida como Betty Argentina, me permito indicar que la respuesta por competencia a la gestión no la tiene la Vicealcaldía.

Por lo tanto, su gestión debe dirigirse directamente a la Unidad de Infraestructura Vial y las demás unidades le pueden brindar colaboración a esa dependencia, en caso de ser necesaria.

ESTE CONCEJO SE DA POR ENTERADO DE LA COPIA DE OFICIO MO-A-VA-049-2022, POR CUANTO LA RESPUESTA SUSTANTIVA A LA GESTIÓN ATAÑE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

II GESTIÓN TERRITORIAL

1.-COPIA DE OFICIO MO-A-DPST-GT-075-2022 FIRMADO POR ING. JOSÉ PABLO ROJAS GONZÁLEZ, ENCARGADO DE GESTIÓN TERRITORIAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA, DIRIGIDO A WILLIAM UMAÑA VEGA Y JESSOE UMAÑA

ASUNTO: RESPUESTA AL TRAMITE N° 7752-22

26/diciembre/2022 **MO-A-DPDT-GT-075-2022**

Señor(a)

William Umaña Vega

Jessoe Umaña

Correo Electrónico: cjessoe@gmail.com

Asunto: Respuesta trámite 7752-022.

En relación con su nota, presentada en la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Orotina el día 22 de diciembre del presente año, tramitada bajo el **N° 7752-022**, en la cual presentan una seria

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

de observaciones en cuanto al traspaso de una franja de terreno de su propiedad a la Municipalidad, me permito indicarle lo siguiente:

Que, tal como se indica en la nota, el Departamento de Gestión Territorial ya realizó el análisis que le competía en relación con el caso, el cual se limita a estudios catastrales y registrales del terreno y sus colindantes.

En cuanto al asusto central del caso, el mismo sería competencia de la Unidad de Infraestructura Vial, quien emitirá los criterios técnicos y observaciones necesarios para la toma de decisiones.

ESTE CONCEJO SE DA POR ENTERADO DE LA COPIA DE OFICIO MO-A-DPDT-GT-075-2022, POR CUANTO LA RESPUESTA SUSTANTIVA A LA GESTIÓN ATAÑE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

III.-ALCALDÍA

1.- OFICIO MO-A-1418-22-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: APROBACIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y aprobación, se le remite el convenio denominado "Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de Orotina, para Intervenir la Red Vial Nacional de Interés Municipal".

Además, se adjuntan los siguientes documentos:

- DAJ-2022-5752 de la Dirección de Asesoría Jurídica del MOPT.
- DE-E-325-11-2022 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).
- Criterio Legal MO-A-AJ-0628-2022, firmado por el Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador de la Asesoría Jurídica.
- Criterio Financiero MO-A-DH-249-2022, firmado por la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda.
- Criterio Técnico MO-A-DPDT-0108-2022 firmado por el Ing. Juan Paulo González

Calderón, Director de Planificación y Desarrollo Territorial.

En relación con lo solicitado, el criterio de esta alcaldía se basa estrictamente en criterios profesionales especializados en los campos en relación, bajo argumentos: matemáticos, gráficos, legales, financieros y otros, por lo que las decisiones se fundamentan estrictamente en la recomendación de sus directores, coordinadores y asesores.

En tanto los informes de los diferentes departamentos otorguen viabilidad a la propuesta, esta alcaldía no encuentra inconveniente de que se apruebe la autorización solicitada en los términos planteados, como es este caso.

Cabe indicar, que esta alcaldía busca maximizar recursos por medio de alianzas y convenios con instituciones privadas como públicas que desean responsabilizarse con la comunidad y sociedad, por ello, es conveniente aprobar lo solicitado.

SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS OFICIO MO-A-1418-22-2020-2024, APROBADO POR UNANIMIDAD.

7.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

NO HUBO

8.-TERMINA LA SESIÓN

Siendo las 7.05 y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión

LIC. ELFORD GONZÁLEZ MORA — **PRESIDENTE MUNICIPAL**

KATIA MARIA SALAS CASTRO — **SECRETARIA**

1